

SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR – IES VIRGEN DE LA LUZ

DESTINATARIAS/OS

Pueden solicitar la matrícula la madre, el padre, tutor/a o personas que ostenten la guarda y custodia del alumnado matriculado en el curso escolar 2018/2019 en el IES Virgen de la Luz.

CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDORES.

Se considera usuario/a fijo/a: aquella persona que se inscribe **todos los días lectivos del mes, la inscripción como usuario fijo implica el abono de la cuantía correspondiente al mes completo independientemente del uso del servicio.**

Se considera usuario/a esporádico/a: aquella persona que se inscribe **días puntuales,** cobrándose únicamente los servicios prestados.

PRECIO DEL SERVICIO PARA EL CURSO ESCOLAR 2018/2019

PRESTACIÓN	PRECIO PÚBLICO
Comedor fijo	3,81 €
Comedor esporádico	4,30 €

PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de solicitud de matrícula para el curso escolar 2018/2019 estará abierto desde el 21 de noviembre de 2018 y hasta el fin del curso escolar.

1. Presentación Telemática:

Se podrán presentar las solicitudes telemáticamente a través de la Sede Electrónica de la web municipal <https://sedeelectronica.aviles.es/convocatorias>

2. Presentación Presencial:

Una vez cumplimentadas las solicitudes conforme al modelo SOLICITUD INSCRIPCIÓN COMEDORES ESCOLARES, se presentarán a través de registro en el Servicio de Atención Ciudadana de la Casa Consistorial situada en la Plaza de España y en el edificio "El Foco" situado en Villalegre, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Deberá acompañar a la solicitud fotocopia de la hoja de la cartilla bancaria donde aparezcan el código de cuenta bancaria y los demás datos de la cuenta corriente sellados por el banco (En su defecto, la ficha de inscripción ha de estar sellada por el banco)

Las observaciones relativas a prescripciones facultativas para menús especiales han de acreditarse mediante certificado médico.

BONIFICACIONES SOBRE EL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

Destinatarios

Podrán beneficiarse de las bonificaciones aquel alumnado matriculado bajo la condición de usuario fijo para el curso escolar 2018/2019.

Documentación obligatoria a aportar para solicitud de bonificaciones en su modalidad presencial.

- ✓ Todas las familias presentarán fotocopia de la declaración (o declaraciones) de la renta del año 2017 (documento completo) de los miembros de la unidad familiar. En caso de que alguno de sus miembros no tuviera obligación de contribuir deberá presentar documento acreditativo del nivel de rentas del año 2017 emitido por la Agencia Tributaria.

Conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los solicitantes no estarán obligados a aportar documentos que ya obren en poder de las administraciones públicas, que hayan sido elaborados por éstas o hayan sido aportados anteriormente por el interesado, presumiéndose que la consulta u obtención de los mismos es autorizada por los interesados salvo que conste su oposición expresa.

La administración podrá solicitar cualquier otra documentación que considere necesaria para la concesión de la bonificación.

Criterios para la determinación de la renta a efectos de bonificación.

A estos efectos se aplica, tanto para la definición de la Renta Familiar como de la Unidad familiar, lo recogido en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público del Ayuntamiento de Avilés que recoge en el artículo 9.5.

Renta Familiar: Se determinará como la suma de la parte general y de la parte especial de las rentas del periodo en los términos establecidos en la normativa reguladora del impuesto sobre la renta de las personas físicas. Si no existiese obligación de contribuir, se determinará por diferencia entre las rentas brutas y los gastos deducibles del período, que se reflejen en el certificado del nivel de rentas emitido por la Administración Tributaria.

Unidad Familiar: Constituyen modalidades de unidad familiar:

- 1.- La integrada por los cónyuges no separados legalmente, y si los hubiere:
 - a) los/as hijos/as menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientes de éstos.
 - b) los/as hijos/as mayores de edad incapacitados judicialmente y sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada.
- 2.- En los casos de separación legal o cuando no existiera vínculo matrimonial, la formada por el padre o la madre y todos los hijos que convivan con uno u otro y cumplan los requisitos del apartado anterior.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente a 31 de diciembre.

La ocultación de fuentes de ingresos de cualquier naturaleza dará lugar, previa audiencia de la persona interesada, a la revisión de la cuota correspondiente con efectos retroactivos.

Cuantía de las bonificaciones.

Serán de aplicación las siguientes bonificaciones:

Renta per capita	Cuantía subvencionada
Hasta 60% IPREM	80%
Del 60% IMPREM hasta el 90% IMPREM	50%
Del 90% IPREM al 110% IMPREM	30%

CAMBIOS DE TIPO DE USUARIO Y BAJA DEL SERVICIO

A efectos del control de la facturación, los cambios de tipo de usuario (fijo/espórádico), deberán ser notificados al Ayuntamiento con anterioridad al 25 de cada mes siendo los mismos efectivos al mes siguiente de su solicitud.

1. Presentación Telemática:

Se podrán presentar las solicitudes telemáticamente a través de la Sede Electrónica de la web municipal <https://sedeelectronica.aviles.es>, con el trámite "SOLICITUD MODIFICACIÓN SERVICIO COMEDORES ESCOLARES"

2. Presentación Presencial:

Una vez cumplimentadas las solicitudes conforme al modelo "SOLICITUD MODIFICACIÓN SERVICIO COMEDORES ESCOLARES", se presentarán a través de registro en el Servicio de Atención Ciudadana de la Casa Consistorial situada en la Plaza de España y en el edificio "El Foco" situado en Villalegre, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se presenten solicitudes para uso fijo de un servicio una vez empezado el mes, la condición de fijo se aplicará al mes siguiente de la solicitud.

En el caso de los usuarios fijos deberá presentarse la baja antes del 25 de cada mes.

PAGO DEL SERVICIO

La Ordenanza 112 del Ayuntamiento de Avilés, reguladora del Precio Público por la prestación de Servicio de Comedor, recoge en su artículo 4 que "la obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza nace desde que se inicia la prestación del servicio, conforme a las normas que rijan la utilización o aprovechamiento de los mismos", emitiendo el Ayuntamiento de Avilés los correspondientes recibos mensuales.

Las bajas en el caso de los usuarios fijos deberán solicitarse antes del 25 de cada mes. En caso de incumplimiento de esta obligación el Ayuntamiento emitirá el recibo completo correspondiente al siguiente período (mensualidad).

HOJAS DE SUGERENCIAS Y MEJORA DEL SERVICIO DE COMEDORES

Se dispondrá de Hojas de Sugerencias y Mejora del Servicio de Comedores a disposición de las familias, que podrán ser presentadas:

1. Telemáticamente:

Se podrán presentar las Hojas de Sugerencias telemáticamente a través de la Sede Electrónica de la web municipal <https://sedeelectronica.aviles.es>

2. Presencialmente:

Una vez cumplimentada la Hoja de Sugerencias conforme al modelo HOJA DE SUGERENCIAS Y MEJORA DEL SERVICIO COMEDORES ESCOLARES, se presentarán a través de registro en el Servicio de Atención Ciudadana de la Casa Consistorial situada en la Plaza de España y en el edificio "El Foco" situado en Villalegre, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.